MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Resolución N°354/2.012.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CD No. 36/12 PARA LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA LIGA OTAÑENSE DE FUTBOL.-

Mayor Otaño, 12 de diciembre de 2.012.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Otaño, en la que detalla el resultado del llamado a Concurso por Contratación Directa No. 36/12 para la Adecuación de la Cancha de la Liga Otañense de futbol; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a concurso por CD No. 36/12 para la Adecuación de la cancha de la liga otañense de futbol, a la Firma CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martínez, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar el Concurso por Contratación Directa No. 36/12 Adecuación de la cancha de la Liga Otañense de futbol, a la Firma CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martínez, en la suma de (G. **80.316.500.-**), **guaraníes ochenta millones trescientos diez y seis mil quinientos.**

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal